

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de Enero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de enero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 120-2012-R.- CALLAO, 31 DE ENERO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio Nº 1015-2011-FIQ (Expediente Nº 10718) recibido el 04 de enero del 2012, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, remite la Resolución Nº 087-2011-DFAIQ mediante la cual se encarga la Dirección de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica al profesor principal Mg. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE, por el período del 02 al 13 de enero del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 552-2010-R del 17 de mayo del 2010, se designó como Director Titular de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. ÓSCAR JUAN RODRÍGUEZ TARANCO del 09 de abril del 2010 al 08 de abril del 2012;

Que, con Oficio Nº 0002-2012-FIQ del 09 de enero del 2012, remite el Oficio Nº 100-2011-DAIQ-FIQ del 29 de diciembre del 2011, comunicando que, entre otros, el profesor Dr. ÓSCAR JUAN RODRÍGUEZ TARANCO, solicitó uso de sus vacaciones correspondientes al año 2010, por dieciocho (18) días;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución Nº 087-2011-DFAIQ del 30 de diciembre del 2011, por la que se encarga la Dirección de la Sección de Posgrado de la citada unidad académica por el período comprendido del 02 al 13 de enero del 2012, al profesor principal Mg. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Dirección de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, se hace necesario encargar la misma al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE, por el período comprendido del 02 al 13 de enero del 2012;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 014-2012-OPER de la Oficina de Personal de fecha 09 de enero del 2012; a los Informes Nºs 003-2012-UR-OPLA y 010-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 0014-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 16 de enero del 2012; al Informe Legal Nº 078-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 23 de enero del 2012; a la

documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, en vía de regularización, del 02 al 13 de enero del 2012, la **Dirección de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química** de la Universidad Nacional del Callao, al profesor principal **Mg. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE**, para que ejerza las funciones correspondientes por el período que dure la ausencia del Director titular.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ; EPG; SEPG FIQ; OAL; OCI;
cc. OPER; UE; UR e interesado.